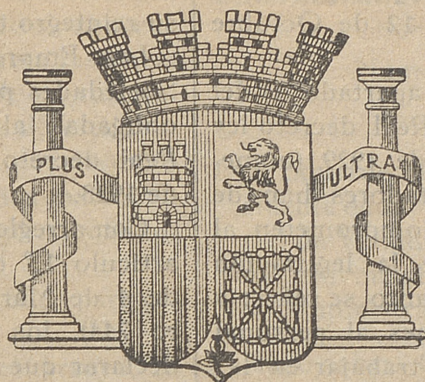


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.791

Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de aprovechamientos forestales

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que se relacionan que habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado para la remisión de las certificaciones del primer trimestre del año actual, por los conceptos arriba indicados, se les recuerda a los mismos la obligación que tienen de hacerlo, para lo cual se le concede un plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación de la presente, y se les advierte que, de no verificarlo así, se les impondrá la multa reglamentaria, con la cual quedan conminados.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Aguasal.
- Aguilar.
- Alaejos.
- Alcazarén.
- Aldea de San Miguel.
- Aldealbar.
- Ataquines.
- Barruelo.
- Boecillo.
- Bustillo de Chaves.
- Cabezón de Valderaduey.
- Cabrereros de Monte.
- Canalejas de Peñafiel.
- Casasola de Arión.

- Castrillo de Duero.
- Castrillo Tejeriego.
- Castromembibre.
- Castromonte.
- Castronuevo.
- Castronuño.
- Ceinos de Campos.
- Cervillego de la Cruz.
- Ciguñuela.
- Cogeces de Iscar.
- Cogeces del Monte.
- Gería.
- Gomeznarro.
- Hornillos.
- Llano de Olmedo.
- Medina del Campo.
- Megeces.
- Melgar de arriba.
- Mojados.
- Moraleja de las Panaderas.
- Mota del Marqués.
- Mudarra (La).
- Nava del Rey.
- Nueva Villa de las Torres.
- Olivares de Duero.
- Olmedo.
- Palazuelo de Vedija.
- Parrilla (La).
- Pedraja de Portillo (La).
- Pesquera de Duero.
- Pobladura de Sotiedra.
- Puente Duero.
- Quintanilla de arriba.
- Quintanilla del Molar.
- Rábano.
- Ramiro
- Renedo.
- Roales.
- Rodilana.
- Roturas.
- Rubí de Bracamonte.
- San Cebrián de Mazote.
- San Llorente.
- San Román de Hornija.
- Santibáñez.

- Serrada.
 - Siete Iglesias de Trabancos.
 - Tordehumos.
 - Tordesillas.
 - Torrecilla de la Orden.
 - Torrelobatón.
 - Traspinedo.
 - Trigueros del Valle.
 - Tudela de Duero.
 - Valdenebro de los Valles.
 - Valdestillas.
 - Vega de Ruiponce.
 - Veláscalvaro.
 - Velliza.
 - Viana de Cega.
 - Villabáñez.
 - Villabrágima.
 - Villacreces.
 - Villaesper.
 - Villagómez la Nueva.
 - Villalán de Campos.
 - Villalbarba.
 - Villanueva de Duero.
 - Villanueva de los Caballeros.
 - Villanueva de San Mancio.
 - Villarmentero de Esgueva.
 - Villavaquerín.
 - Villavellid.
 - Villavieja del Cerro.
 - Wamba.
- Valladolid, 30 de Mayo de 1936.
El Administrador, César G. de Quirós.

Núm. 2.795

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Habiendo quedado desierta por falta de proposiciones la subasta celebrada el día 26 de los corrientes, para contratar los acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado en el

camino vecinal de San Martín de Valvení a la carretera de Valoria, esta Comisión Gestora, en sesión de 28 de los corrientes, acordó sacarla nuevamente a subasta con el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, y que fueron publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el día 4 del presente mes de Mayo, señalando el día 24 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para celebrarla y pudiendo presentarse las proposiciones para ella, hasta las trece horas del anterior día hábil.

Valladolid, 30 de Mayo de 1936.
El Presidente accidental, Tomás González Cuevas.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Aprobado por la Comisión Gestora el padrón de Cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1936, ha acordado su exposición al público.

En carteles fijados en distintos sitios de la población se indican los locales donde, desde el día 2 de Junio hasta el 13 del mismo mes, inclusive, de diez a una, por la mañana, y de cinco a ocho, por la tarde, los contribuyentes sujetos a este impuesto han de examinar las clasificaciones que se les hayan hecho.

Durante dichos días y otros cinco más podrán, en su caso, entablar contra ellas las reclamaciones que estimen justas, acompañando los justificantes en que

las funden, a fin de evitarse los perjuicios consiguientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Como no se han repartido en el año actual hojas declaratorias, los contribuyentes siguen figurando en los domicilios del anterior y como por la fiscalización llevada a cabo, son muchas las alteraciones sufridas, sería conveniente que aquéllos examinaran las clasificaciones que se les hayan hecho, a fin de que puedan interponer, como antes se indica, la oportuna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de Mayo de 1936.
El Presidente, *Serafín Alcover Gómez-Caro*.

Núm. 2.750

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de riego asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 45 al 48 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto es 27.600 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 825 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Valladolid, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 18 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o

Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 29 de Mayo de 1936.
El Ingeniero Jefe, P. A., *Enrique García de Frías*.

Núm. 2.751

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de riego asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto es de 28.462,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 850 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Valladolid, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 18 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir

ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 29 de Mayo de 1936.
El Ingeniero Jefe, P. A., *Enrique García de Frías*.

Núm. 2.752

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villabrágima (Valladolid), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por don Pablo Gutiérrez Churruga, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 22 de Mayo de 1936.
El Delegado del Gobierno Presidente, *Celestino Velasco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.787

Bobadilla del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Bobadilla del Campo, 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde Presidente, Jacinto Barrios.

Núm. 2.739

Carpio

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 29 de Mayo de 1936.
El Presidente, Ponciano Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Torrescárcela.

Villacid de Campos.

Villamuriel de Campos.

Núm. 2.737

Quintanilla de arriba

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada en 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Quintanilla de arriba, 28 de Mayo de 1936.—El Alcalde accidental, Marcelino García.

Núm. 2.722

Santa Eufemia del Arroyo

Don Miguel Valdés Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 7 de Junio próximo, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 26 de Mayo de 1936.—Miguel Valdés.

Núm. 2.722

Santa Eufemia del Arroyo

Don Casimiro Rodríguez Santos, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 7 de Junio próximo, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 26 Mayo de 1936.—Casimiro Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.736

EDICTO

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Miguel Rico Moya, don Baltasar Alonso del Alamo, don Félix Bueno Díez, don Pablo Molinos Lubiano, don Santos Martín Aparicio, don Eusebio Cano López, don Segundo Margüello Esteban, don Román García Calderón, don Félix Chicote Velasco, don Segundo de la Fuente Alonso y don Baltasar González Mariscal, vocales todos que fueron de la Comisión Gestora municipal de Peñafiel, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Peñafiel de 10 de Abril de 1936, lesivo para los demandantes.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contenciosoadministrativo en providencia de ayer, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Eduardo Dívar.

Juzgados municipales

Núm. 2.733

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número doscientos cincuenta y dos de entrada del corriente año, por malos tratos a Crescencia López Arruquero, contra Mariano Alonso Eguiburu, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Mariano Alonso, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día doce de Junio próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas,

al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.734

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones causadas a Víctor Sánchez Trenado, contra Pedro Mellado Gil; ha acordado que se cite por medio de la presente, a expresado Víctor Sánchez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca dentro del término de quinto día en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de ser reconocido por el señor Médico forense de las lesiones que le fueron causadas por expresado Pedro; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de plazo señalado, se le considerará curado dentro de los quince días, y sin que precise de asistencia facultativa.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.700

TORRECILLA DE LA ABADESA

Don Victorino González Higuera, Juez municipal de la villa de Torrecilla de la Abadesa provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, lo que se anuncia por el presente a concurso libre por término de treinta días, que se contarán desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se crean con derecho a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de

los documentos que exigen en las órdenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del año actual, en el Juzgado de instrucción de Tordesillas, dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, y se advierte que esta villa consta de 665 habitantes de derecho.

Dado en Torrecilla de la Abadesa, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Victorino González.

Núm. 2.702

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Don Pedro Alonso Díez, Juez municipal y como tal encargado del registro civil de la villa de Villalar de los Comuneros.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril pasado, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 21 del mismo mes.

Se hace saber que este Municipio consta de 936 habitantes y el agraciado no percibirá más retribución que los derechos de arancel, y los solicitantes deberán remitir sus instancias acompañadas de los documentos, todos debidamente reintegrados, al Juzgado de primera instancia de este partido.

Villalar de los Comuneros, 26 de Mayo de 1936.—Pedro Alonso. El Secretario interino, Alfredo Ortega.

Núm. 2.698

VILLÁN DE TORDESILLAS

Para su provisión en propiedad y por término de treinta días, se anuncian las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, cuyo plazo empezará a contarse a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Tordesillas, por ser el partido judicial a que pertenece este pueblo, debidamente reintegradas y acompañando los

documentos señalados en las órdenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del actual año.

Los agraciados no percibirán más retribución que la señalada en los aranceles vigentes, para lo cual se hace presente que este pueblo consta de 239 habitantes.

Villán de Tordesillas, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Valeriano del Arroyo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.726

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 a 1935, y pueblo de Becilla de Valderaduey, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ignorar su domicilio, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Félix del Agua del Agua.—Débito, 3,42 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Gordaliza, que hace 64-71 áreas; linda Norte, Macario del Agua; Este, Amparo Castañeda; Sur, Macario del Agua, y Oeste, José María Castañeda.

Deudores, herederos de don Melitón del Agua del Agua.—Débito, 1,44 pesetas.

Una tierra en este término, a Arnales, que hace 26-96 áreas; linda Norte y Este, Laureano Paniagua; Sur, Dorotea Castañeda, y Oeste, Artemia de la Peña.

Deudores, herederos de don Rogelio del Agua del Agua.—Débito, 9,63 pesetas.

Una tierra en este término, a la raya de Mayorga, que hace 22-08 áreas; linda Norte, Prosdócimo Valbuena; Este y Sur, herederos de Miguel Fernández, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón.

Deudora, doña Tomasa del

Agua Castañeda.—Débito, 10,80 pesetas.

Una tierra en este término, a Valderromán, que hace 97-07 áreas; linda Norte, Amparo Castañeda; Este, Manuel Lafuente; Sur, Narciso del Agua, y Oeste, Emiliano Alvarez.

Deudora, doña Epifania del Agua González.—Débito, 196,20 pesetas.

Una viña en este término, a Ranero, que hace 77-31 áreas; linda Norte, Ambrosio Soto; Este, José María Castañeda; Sur, Carmen del Agua, y Oeste, Artemia de la Peña.

Deudora, doña Tomasa del Agua Valverde.—Débito, 6,78 pesetas.

Una tierra en este término, a la Zarzamora, que hace 44-17 áreas; linda Norte, Bienvenido Requejo; Este, Moisés Calderón; Sur, Esteban Azcona, y Oeste, Frutos del Agua.

Deudor, don Maximiano Castañeda Castañeda.—Débito, 345,33 pesetas.

Una tierra en este término, al camino del Molino, que hace 77-30 áreas; linda Norte, Amancio Laiz; Sur, camino del Pago; Este, Isidora Calderón, y Oeste, Pedro Castañeda.

Deudora, doña Isabel Castañeda del Agua.—Débito, 123,12 pesetas.

Una tierra en este término, al camino del Molino, que hace 43-55 áreas; linda Norte y Este, río Valderaduey; Sur, Telesforo Castañeda, y Oeste, Paulino Castañeda.

Deudora, doña Cecilia Castañeda Ferreras.—Débito, 68,32 pesetas.

Una tierra en este término, al Prado Ancho, que hace 27-07 áreas; linda Norte, María Fierro; Este, Valentín Madera; Sur, Paulino Castañeda, y Oeste, Augusto Martínez.

Otra tierra a Maripola, de 76-21 áreas; linda Norte, camino; Este y Sur, Lucía González, y Oeste, Teodosio Fernández.

Deudor, don César Fernández Santamaría.—Débito, 32,40 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Majuelos, que hace 33-10 áreas; linda Norte, Prosdócimo Valbuena; Este, Pedro Pérez; Sur, Venancio Laiz, y Oeste, María Castañeda.

Deudoras, doña María Paz y doña Eugenia Pastor.—Débito, 34,56 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega, que hace 64-71 áreas;

linda Norte, Valentín Peña; Este, camino Zamorano; Sur, Tomasa Valbuena, y Oeste, Prosdócimo Valbuena.

Deudora, doña Engracia Pérez Espinosa.—Débito, 10,17 pesetas.

Una tierra en este término, a la Artesa, que hace 66-20 áreas; linda Norte; Augusto Martínez; Este, raya de Villacid; Sur, Germán Abad, y Oeste, Tomás Palmero.

Deudor, don Bienvenido Requejo García.—Débito, 58,08 pesetas.

Una tierra en este término, a la Corteza, que hace 64-71 áreas; linda Norte, Pedro Burgos; Este, carretera de Castrogonzalo; Sur, Candelas Alonso y Modesto Vázquez.

Deudor, don Aureliano Rodríguez.—Débito 9,18 pesetas.

Una tierra en este término, a la Portilla, que hace 82-75 áreas; linda Norte, Carmen del Agua; Este, herederos de Pío García; Sur, Sergio Castañeda, y Oeste, Nicasio Peña.

Deudora, doña Tomasa Valbuena Castañeda.—Débito, 377,92 pesetas.

Una tierra en este término, a Maripola, que hace 2-01-42 hectáreas; linda Norte, Ambrosio Villagrà; Este, Angel Valbuena; Sur, herederos de Ana María Castañeda, y Oeste, Mariano del Agua.

Deudora, doña Valentina Villagrà Viejo.—Débito, 3,78 pesetas.

Una tierra en este término, a la Cal, que hace 16-17 áreas; linda Norte, carretera de Valderas; Este, Andrés Castañeda; Sur, senda del Conjuradero, y Oeste, Emilia Valbuena.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 6 de Mayo de 1936.—Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial